



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 27 de enero de 2023

Ref.: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real

Auto requiere

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00926-00

1. No se tiene en cuenta la notificación aportada por la parte actora (PDF 015), comoquiera que aquella no cumple con lo establecido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, dado que, de los documentos remitidos y cotejados por la empresa de mensajería, no se vislumbra la remisión del pagaré y escritura pública títulos de la presente ejecución, los que claramente se deben remitir como traslado a la parte ejecutada.

2. Requerir a la parte actora, a fin de que proceda a realizar la correcta notificación del ejecutado en los términos contemplados en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, o en su defecto, conforme las formalidades establecidas en los artículos 291 y 292 del CGP, anexando de manera completa, según la notificación que escoja adelantar, los anexos respectivos.

3. Secretaría, proceda a **librar el oficio** ordenado en el inciso cinco del numeral 4° de la orden de apremio dirigido a la ORIP respectiva (PDF 011), el cual deberá ser tramitado en los términos del artículo 11° de la Ley 2213 de 2022, con copia a la parte interesada, a fin de que aquella proceda a cancelar los gastos de registro ante la ORIP respectiva.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 013 del 30 de enero de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9029f55f209963239b10e51e25259226280ce075f034ff10fde86aaf119465bd**

Documento generado en 27/01/2023 04:25:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>